AL
GM

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 123-2023-MDJN/A

Jesús Nazareno, 12 de junio de 2023.

VISTO:

El Informe N° 168-2023-MDJN-MDJN-DPPyCT/CPP-MAP, de la Dirección de Planeamiento Presupuesto y Cooperación Técnica solicitando la conformación de la Comisión Evaluadora para el pago de deudas derivadas de Sentencias Judiciales, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nros. 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional;

Que, con el Informe N° 168-2023-MDJN-MDJN-DPPyCT/CPP-MAP, de fecha 02/06/2023, la Directora de Planeamiento Presupuesto y Cooperación Técnica solicita la conformación de la Comisión Evaluadora para el pago de deudas derivadas de Sentencias Judiciales;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del D. Leg. N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece textualmente: El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. 2. Efectiva prestación de los servicios contratados. 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa. De otro lado el numeral 17.3 dispone expresamente que la autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa. (...). Asimismo, el numeral 17.6 dispone: El Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces en la entidad, debe establecer los procedimientos necesarios para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar, así como para que las áreas relacionadas con la formalización del Devengado cumplan, bajo responsabilidad, con la presentación de dicha documentación con la suficiente anticipación a las fechas o cronogramas de pago, asegurando la oportuna y adecuada atención del mismo.;

Por las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR, la Comisión de Evaluación para el pago de deudas derivadas de Sentencias Judiciales de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, integrada de la siguiente forma:

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 123-2023-MDJN/A

Jesús Nazareno, 12 de junio de 2023.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
V° B°
GERENCIA MUNICIPAL
AYACUCHO - AYACUCHO

1	Unidad de Recursos Humanos
2	Dirección General de Administración
3	Dirección de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica
4	Sub Gerencia de Servicios Municipales

Artículo Segundo.- HÁGASE de conocimiento el presente Acto Resolutivo a los nominados con las formalidades del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JESÚS NAZARENO"
AYACUCHO

RODOLFO ALFREDO CÁCERES GARCÍA
ALCALDE

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 124-2023-MDJN/A

Jesús Nazareno, 15 de junio de 2023.

VISTO:

El Informe N° 0107-2023-MDJN/SGAT-SG, de fecha 15 de junio de 2023, emitido por la Subgerencia de Administración Tributaria, sobre cumplimiento de la meta del Indicador 1 del Compromiso 2, "Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023 (en adelante, Compromiso 2) y;

CONSIDERANDO:

Que la municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que la recaudación y fiscalización de los impuestos municipales corresponde a los gobiernos locales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF;

Que la recaudación, administración y fiscalización del Impuesto Predial corresponde a la municipalidad distrital donde se encuentra ubicado el predio, en mérito a lo indicado en el artículo 8° del precitado marco normativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 095-2023-EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023;

Que el Compromiso 2 del referido programa contempla, como parte de los procedimientos asociados al Indicador 1, la emisión de una resolución de alcaldía, en donde se consigne la información del monto de emisión inicial del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2023 y del monto de emisión final del impuesto del ejercicio fiscal 2022 (en caso la municipalidad tuviera emisión inicial del Impuesto Predial 2023 igual a 0);

Que los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 095-2023-EF, así como en la información de los registros y archivos de esta municipalidad;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- INFORMAR al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del Indicador 1, "Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente", del Compromiso 2 "Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023, según el siguiente detalle:

Año	Concepto	Monto (S/)
2022	Emisión final total por concepto de Impuesto Predial del año 2022	1/
2023	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2023	950,595.80

1/ Sólo se consigna información en esta celda si la emisión inicial de Impuesto Predial 2023 es igual a 0.

Articulo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Subgerencia de Administración Tributaria, y a la Coordinadora del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
HUAMANGA - AYACUCHO

Lorenzo Wenceslao Quispe Huaman
ALCALDE (e)